

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2024-GM-MDP

Villa Punchana, 18 de Junio del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 415-2024-SGTDyA-MDP, de fecha 20 de mayo de 2024; Informe N°023-2024-UPER-GPEyP-MDP, de fecha 22 de mayo de 2024, Informe N° 259-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 14 de junio de 2024 , Informe legal N° 248-2024-GAJ-MDP de fecha 18 de junio 2024, en donde se solicita la aprobación del “Plan de Trabajo presentado por los representantes de la sociedad civil organizada del concejo de coordinación local-CCLD”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el artículo II del título preliminar que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico...”;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se define que El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital quien lo preside, los Regidores, los Alcaldes de Centros Poblados de la Jurisdicción y los Representantes de la Sociedad Civil con las funciones y atribuciones que señala la presente Ley;

Que mediante informe N° 259-2024-UP-GPEP-MDP de la unidad de presupuesto adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y presupuesto **opina favorable** al “Plan de Trabajo presentado por los representantes de la sociedad civil organizada

del concejo de coordinación local-CCLD”;

Que mediante informe N° 248-2024-GAJ-MDP, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es procedente la aplicación del “Plan de Trabajo presentado por los representantes de la sociedad civil organizada del concejo de coordinación local-CCLD”;

Que, estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

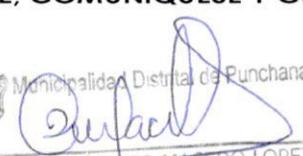
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Trabajo presentado por los representantes de la sociedad civil organizada del concejo de coordinación local-CCLD”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la coordinación, implementación, seguimiento, evaluación y determinación del procedimiento administrativo a seguir.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información de la Entidad, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ
Gerencia Municipal